



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
DIDECO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE

**BASES
CONCURSO PROYECTOS SUBVENCIÓN
2023
PARA JUNTAS DE VECINOS Y DEMAS
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

La Ilustre Municipalidad de Putre y el Honorable Concejo Municipal hace un llamado a las juntas de vecinos de la comuna y demás organizaciones comunitarias para postular a la Subvención Municipal año 2023.

El propósito general de la subvención 2023 es contribuir a los fines de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, a través de la ejecución de proyectos orientados al financiamiento de iniciativas de desarrollo socio-comunitario que contribuyan con el fortalecimiento y desarrollo de la organización, favoreciendo la autonomía para el progreso local.

Las organizaciones comunitarias podrán participar del otorgamiento de subvención municipal año 2023 mediante la presentación del formulario de postulación en la oficina de parte, Oficina de Enlace en la ciudad de Arica o correo electrónico oficinadepartes@imputre.cl, de la I. Municipalidad de Putre dentro de los plazos señalados en el cronograma. Para lo cual las Bases y el formulario de postulación estarán publicadas en el sitio web www.imputre.cl, y no tendrá costo alguno para los postulantes.

La forma de presentación de su iniciativa será entregando su proyecto en **sobre cerrado o correo electrónico toda la documentación electrónica deberá ser legible y enviado en formato PDF (obligatorio)**, cuya copia acreditará su recepción e ingreso, la cual deberá ser timbrada por la Oficina de Partes de la Municipalidad u la Oficina de Enlace de Putre, indicando fecha y hora de recepción (Anexo N°5); o mediante correo electrónico: oficinadepartes@imputre.cl.

A toda organización que lo requiera, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la I. Municipalidad de Putre, apoyará por medio de sus profesionales en la elaboración del proyecto. En el caso de ser beneficiario de la subvención municipal, el equipo municipal antes señalado, podrá guiar en la ejecución, rendición técnica y financiera de los proyectos adjudicados.

II.- OBJETIVO DE LAS SUBVENCIONES.

Los proyectos de subvención deben considerar uno o más de los siguientes objetivos:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de las organizaciones postulantes a través de iniciativas de carácter comunitarias.
- Contribuir a fortalecer la asociatividad de las organizaciones postulantes, por medio de talleres, cursos, charlas y capacitaciones de temas relevantes para los fines de la entidad.
- Favorecer la integración y participación social de las entidades en la solución de sus problemas.
- Promover y favorecer su identidad cultural, patrimonial y ancestral.

Es importante destacar que la descripción de los objetivos del proyecto debe ser claro, así mismo la descripción del proyecto debe ser detallado expresando claramente qué actividades y fechas a considerar en el desarrollo del proyecto, los recursos involucrados, las fuentes de dichos recursos y los responsables.

Para esto el formulario de postulación considera campos o sectores en los cuales se debe completar obligatoriamente con datos reales fidedignos.

III.DE LA POSTULACIÓN

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Putre, será la encargada de difundir a través de la Página Web (www.imputre.cl), Radio Parinacota y mediante oficio a cada organización, sobre las bases, los requisitos y forma de postular a la subvención municipal año 2023.

El plazo de entrega de los proyectos será hasta el día 18 de Agosto del 2023, en oficina de partes, ubicado en José Miguel Carrera N°350, Putre y en la Oficina de Enlace Arica, ubicado en Av. Juan Noé N°417, respaldándose en el Dictamen C.G.R. N°3289N94; si el proyecto se presenta fuera de plazo y horario será rechazado.

El formulario de postulación estará disponible en la oficina de partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en José Miguel Carrera N° 350, Putre, en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ubicada en Latorre N° 370, Putre y a través de la Página Web del municipio (Digital) www.imputre.cl.

La unidad Técnica Municipal integrada por el Director (a) de Dirección de Desarrollo Comunitario o Sub-rogante, Encargada de Organizaciones Comunitarias y/o Profesional destinado por el Director (a), facilitaran el apoyo y a la Asesoría para la Formulación de los proyectos.

Los postulantes podrán aclarar dudas y consultas, y todo cuanto tenga relación con la postulación, ejecución y desarrollo de sus proyectos, a través del siguientes correos electrónicos: carolain.ramos@imputre.cl, antonia.blanco@imputre.cl o al teléfono 58-2572539.

IV. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR.

Todas las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias que pertenezcan a la comuna de Putre que estén correctamente inscritas y con personalidad jurídica y directiva vigentes mediante Ley N°19.418.

Ninguna organización podrá tener deudas y/o rendiciones de cuentas pendientes con el municipio al momento de la postulación. Es decir no podrán postular organizaciones que no hayan rendido algún fondo anterior a este concurso.

- Podrán participar aquellas entidades que tengan Personalidad Jurídica según el D.S. N° 58 de 1997 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias" y sus modificaciones posteriores, debiendo firmar convenio con el Municipio conforme el artículo 27 de dicho cuerpo legal, una vez aprobada por el Concejo Municipal.
- Contar con un año de antigüedad a la fecha de la postulación como junta de vecinos u organización comunitaria en la comuna de Putre.
- Las organizaciones postulantes deben contar con domicilio en la comuna de Putre.
- Que el proyecto se ejecute en la comuna de Putre, excepto en los casos de actividades de recreación, conmemoración de hitos y viajes con fines culturales.

V.DOCUMENTACION EXIGIDA.

La postulación a la subvención municipal 2023, deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

CHECK LIST

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	CHECK LIST
1.	Carta de presentación del proyecto dirigida a la Alcaldе(sa) de la comuna. (Anexo N° 1).	
2.	Presentar un proyecto solicitando subvención municipal para fines específicos, que beneficien a los SOCIOS Y SOCIAS de la junta de vecinos u organización Comunitaria de la comuna de Putre. (Formulario de postulación, Anexo N° 2).	
3.	Certificado de Personalidad Jurídica con directiva vigente, otorgado por el servicio de registro civil e identificación o certificado de directiva vigente emitido por el Secretario Municipal. La fecha de emisión de los certificados, en ningún caso deberá exceder a 30 días previos a la fecha de la postulación.	
4.	Rol Único Tributario (RUT) electrónico de la organización, obtenida de SII.	
5.	Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal y tesorero de la organización	
6.	Certificado de receptores de “Fondos Públicos de la organización de ley 19.862”, a obtenerse en página web: www.registros19862.cl , actualizados con datos del o la representante legal actual.	
7.	Fotocopia simple de cuenta bancaria a nombre de la organización, ya sea cuenta corriente, ahorro, chequera electrónica, etc. que conste con identificación de la organización, N° de cuenta puede ser obtenida por internet (el número de cuenta bancaria deberá estar legible).	
8.	Acta de la sesión de la organización en que se acordó la presentación del proyecto, con firma de los socios asistentes y Directorio que avalan el proyecto, señalando: fecha, hora de inicio y término de la sesión.	
9.	Certificado municipal que acredite que no tiene rendiciones pendientes otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.	
10.	Presentar una cotización efectuada en territorio nacional por cada gasto que el proyecto se propone realizar. (referencial)	
11.	Aporte propio de la organización. Presentar carta de compromiso debidamente suscrita por el presidente (a). (Anexo N° 3).	
12.	Título de propiedad, contrato de arriendo (con a lo menos 1 año de antigüedad), comodato, etc. El contrato de arriendo debe ser suscrito entre el representante legal de la organización y el dueño de la propiedad. Si no existiera ninguno de los títulos o contratos de arriendo que se hace mención se podrá certificar a través de un documento que acrediten tenencia de sede social en la comuna de Putre mediante un certificado del dueño de la propiedad, acompañado con un certificado de dominio vigente de dicho bien. (Estos documentos son requisito solo en casos de adquisición de implementación o equipamiento).	

Cabe mencionar que los anexos de la postulación deben estar completos y respetando el formato (No se aceptaran otros formatos).

En caso que no adjunte alguno de los documentos señalados, o estos presenten errores u omisiones, se otorgará un plazo impostergable de 05 días hábiles para

subsanan las observaciones informadas mediante oficio por única vez, en caso contrario se eliminará la postulación completa, declarándose inadmisibile el proyecto.

El representante legal de la organización es el presidente de la organización y será responsable del inventario, custodia y resguardo del vestuario adquirido, equipamientos ect, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 19.418.

Estos antecedentes deben adjuntarse al formulario de Postulación de CONCURSO DE PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2023 PARA JUNTAS DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

VI.- PROHIBICIONES.

1. Los miembros de directorios o socios de las organizaciones postulantes se encontraran imposibilitados de percibir pagos de honorarios y/o cualquier clase de remuneración o recompensa con cargo a la subvención;
2. Las organizaciones que mantengan rendiciones pendientes con la Municipalidad, quedaran inhabilitadas para participar en el proceso de postulación año 2023;
3. Las organizaciones no podrán volver a repetir el mismo proyecto del año 2022, para participar en el proceso de postulación año 2023;
4. Las subvenciones no podrán destinarse a:
 - 4.1. Pago de préstamos o créditos contraídos por la organización.
 - 4.2. Acciones de propaganda, culto, proselitismo político partidista o difusión de cualquier especie.
 - 4.3. Transporte o traslado de personas para la ejecución del proyecto.
 - 4.4. Adquisición de combustible para vehículos (gasolina, gas, etc.)
 - 4.5. Pago de consumos básicos (agua, gas, electricidad, internet, teléfonos, etc.)
5. Una vez presentado, el proyecto no podrá ser modificado por la organización, excepcionalmente a solicitud fundada y autorizada por el Municipio y debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 5.1. Que el cambio solicitado no altere el objetivo del proyecto original.
 - 5.2. Fotocopia del acta de reunión en donde los socios aprueben las modificaciones.
 - 5.3. La comisión de evaluación informara la factibilidad de acceder a la modificación de uso de la subvención a la alcaldía, para que sea presentada para su aprobación en el concejo municipal.
 - 5.4. La solicitud no podrá ser presentada más allá de 30 días desde la aprobación del proyecto.

VII MODALIDADES A LAS QUE PUEDEN POSTULAR.

Los proyectos presentados al concurso, deberán enmarcarse de acuerdo a la tipología de la organización:

1. **Implementación y equipamiento:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de actividades dentro de los fines de la entidad; la durabilidad estimada de estos bienes se encuentra en un rango superior al año de vida útil. Para poder presentar este tipo de iniciativa se debe contar con una sede social o recinto comunitario en la comuna de Putre, debidamente acreditado, mediante **título de propiedad, contrato de arriendo (el cual debe**

tener 1 año de antigüedad), escritura de comodato. Ejemplos **sillas, mesas, equipos audiovisuales, computadores, impresoras, cocina, horno, entre otros.**

2. **Capacitación, talleres, charlas, cursos:** Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los socios para el desarrollo de los fines de la entidad por medio de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo organizacional. Para efectos de financiar este tipo de iniciativa se debe detallar el objetivo de la capacitación, el programa, características técnicas de los expositores, horas de capacitación, implementos a utilizar y el número de socios y socias que participarán en la capacitación. Los gastos que se aceptarán en esta tipología de proyecto de subvención municipal 2023, **serán pago de honorarios y materiales necesarios para realizar las actividades.**
3. **Actividades de recreación y conmemoración de hitos:** tales como **conmemoración de aniversario, actividades recreativas planificadas,** etc., con el fin de fortalecer la convivencia y mejorar las comunicaciones entre socios de la organización, para este tipo de iniciativas se deberá informar que tipo de actividad se realizará y la cantidad de SOCIOS comprometidos a participar, por lo cual deben adjuntar agenda anual de la organización donde se señale dicha actividad. Los gastos que se aceptarán en esta tipología de proyectos de subvención municipal 2023, se financiaran pagos de **alimentación y grupo artístico (conjunto folclórico o banda de bronce).**
Finalmente, para efecto de rendición financiera del proyecto, el gasto máximo a rendir será igual al gasto per cápita por la cantidad de participante.
4. **Equipamiento para proyectos culturales o educativos:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de bienes para el desarrollo educativo y cultural, para proyectos que tengan como fin fortalecer e incentivar la cultura. Ejemplos: instrumentos musicales, telares, vestuario o trajes folklóricos o culturales, y sus accesorios, etc. Se deja expresa constancia que esta implementación es de propiedad de la organización y no propiedad de los socios quienes una vez utilizado, deberán devolverlo. En el caso de la adquisición de vestimenta. Se debe indicar claramente el tipo y cantidad de vestuario que se desea adquirir para la participación de los socios, señalando el propósito y actividad a realizar, la cual deberá ser evento propio de nuestra comuna. Ejemplo: Anata de los pueblos, machaq mara u otros.
5. **Adquisición de vestuarios deportivos:** Se considera en proyectos de carácter deportivo que incentiven la actividad física y fortalecimiento de la calidad de vida. Podrán adquirirse vestuario de uso exclusivamente deportivo (se excluye calzado). Ejemplos: buzos, uniformes para fútbol, basquetbol y otros, guantes arquero, etc. Cabe mencionar que **los vestuarios deben contemplar en su diseño el logo de la I. Municipalidad de Putre.** Se deja expresa constancia que esta implementación es de propiedad de la organización y no propiedad de los socios quienes una vez utilizado, deberán devolverlo.

6. **Adquisición de implementos deportivos:** Se considera en proyectos de carácter deportivo que incentiven la actividad física y fortalecimiento de la calidad de vida. Ejemplos: colchonetas, balones, taca-taca, etc. Para poder presentar este tipo de iniciativa se debe contar con una sede social o recinto comunitario en la comuna de Putre, debidamente acreditado, mediante **título de propiedad, contrato de arriendo (el cual debe tener 1 año de antigüedad), escritura de comodato, certificado de uso de recinto, etc.**
7. **Equipamiento para proyectos medio ambientales o autosustentables:** Considera adquisición de equipamiento o implementación para la sede social en proyectos enfocados en el cuidado del medio ambiente. Ejemplos: contenedores de reciclaje, instalación de áreas verdes, placas solares, etc.
8. **Equipamiento de prevención a situaciones de riesgo:** Contempla la adquisición de equipamiento para la sede social, necesario para situaciones de riesgo natural o humano. Ejemplo: Extintores, botiquín, radio portátil, walkie talkie, etc.
9. **Viajes sólo con fines culturales y para intercambio de experiencias con otras organizaciones,** indicando claramente el destino en territorio **Nacional**, sector o lugar específico que se visitará, fecha de viaje, los días totales contemplados para la visita, incluyendo los días de traslado; además se debe informar la cantidad de socios que viajarán tanto mujeres como hombres. Se deberá entregar una constancia mediante certificado médico o del Cesfam, con el fin de acreditar que los socios y socias, viajarán en óptimas condiciones de salud, asimismo deberá ser responsable de sus tratamientos médicos. Además, para efectos de los viajes deberá adjuntar una invitación formal de la organización anfitriona u otro equivalente **(Carta, oficio, invitación, mail o correo electrónico, las cuales deberán contemplar RUT, razón social, representante ,ubicación y contacto de la institución que realice dicha invitación, además deberá complementar este requerimiento con el programa de actividades a realizar).** Todo gasto debe realizarse en moneda Nacional.

Finalmente, para efecto de rendición financiera del proyecto, el gasto máximo a rendir será igual al gasto per cápita por la cantidad de participante.

VIII.PRESUPUESTO DISPONIBLE

La Ilustre Municipalidad de Putre, realizará un aporte por concepto de **subvención municipal hasta \$900.000.-** (Novecientos mil pesos) por organización Comunitaria y solamente los clubes de adultos mayores, podrán optar hasta **\$ 1.000.000.-** (Un millón de pesos), que postulen a viajes.

IX CALENDARIO DEL PROCESO

Los plazos de los procesos estipulados en el presente concurso, son los siguientes:

Procesos	Plazos
Difusión a la comunidad y entrega de Bases.	28 de Julio al 04 de agosto 2023
Capacitaciones sobre proceso de Postulación.	07 de agosto al 11 de Agosto 2023
Respuesta a consultas y dudas	07 de agosto al 11 de Agosto 2023
Recepción de formularios y proyectos, en la Oficina de Enlace Arica y Oficina de partes en Putre.	14 al 18 de Agosto 2023
Evaluación de admisibilidad y resolución de observaciones. (3 días)	21 al 24 de Agosto 2023
Comunicación de observaciones	25 de Agosto 2023
Subsanación de Observaciones (5 días)	28 de agosto al 01 septiembre 2023
Evaluación Técnica admisibilidad (3 días)	04 al 06 de septiembre 2023
Presentación y mesa de trabajo al Concejo Municipal	08 de Septiembre 2023
Los resultados del Concurso serán publicados en la página web, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre	08 de Septiembre 2023
Entrega de fondos (5 días, a contar del decreto de aprobación de convenio)	

X.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN

Para la determinación de las organizaciones beneficiarias de la subvención municipal año 2023, se contará con los plazos establecidos en el calendario anterior, para la evaluación, además se constituirá una comisión de admisibilidad y selección, la cual estará constituida por los siguientes funcionarios municipales, a saber:

1. Director(a) de la Dirección de Desarrollo de Comunitario (DIDECO), o quien lo subrogue o profesional designado con responsabilidad administrativa.
2. Director de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
3. Director de Control.
4. Secretario municipal, quién actuará como ministro de fe o quien le subrogue.

La comisión de admisibilidad y selección de la municipalidad de Putre, velará por el cumplimiento de lo indicado en las presentes Bases y evaluará las postulaciones de subvención. La comisión tendrá la facultad de declarar admisible o inadmisibles una postulación y además evaluará los proyectos presentados de acuerdo a los criterios y ponderaciones siguientes:

1.- Grado de cobertura o número de beneficiarios directos. Evaluación cuantitativa.

2.- Grado de participación de la organización en el financiamiento del proyecto. Evaluación cuantitativa.

3.- Pertinencia de la subvención. Que los objetivos del proyecto estén relacionados con los fines estatutarios de la organización. (Evaluación cualitativa).

4.- Factibilidad técnica de proyecto: El diseño del proyecto presenta coherencia entre la contextualización, objetivos, resultados e impacto social.

1.- Grado de cobertura o número de beneficiarios directos.		2.- Grado de participación de la organización en el financiamiento del proyecto.		3.- Pertinencia de la postulación de subvención con la naturaleza de la organización (objetivos).		4. Factibilidad técnica del proyecto	
Igual o menor al 50% del total de los socios	5	Igual o menor al 5 %	0	No pertinente	0	No coherente	0
		Mayor al 5% y menor al 10%	5				
Del 50-79% del total de los socios	10	Mayor al 10% y menor al 20%	10	Medianament. Pertinente	10	Medianament. coherente	10
80-100% del total de los socios	15	Igual o mayor de 20%	15	Altamente pertinente	20	Altamente coherente	20
Ponderación	30%	Ponderación	30%	Ponderación	20%	Ponderación	20 %

Todas la organizaciones comunitarias y juntas de vecinos que rindan el aporte propio partirán en la subvención municipal 2024 con un puntaje adicional de 5% del ítem **2 Grado de participación de la organización en el financiamiento del proyecto.**

Una vez aplicados los criterios de evaluación antes señalados la comisión elaborará un **acta**, consignando en orden decreciente a las organizaciones según los porcentajes de Evaluación obtenida. Con dicha acta, la comisión municipal de evaluación procederá a hacer una proposición a la Alcaldía de asignación de subvención para los proyectos postulantes, en función de la disponibilidad presupuestaria del concurso de subvenciones, para que sea sometido al acuerdo del concejo municipal.

En caso de producirse un empate deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- Primero, deberá seleccionarse aquella organización que haya obtenido mayor puntaje en el factor: “Pertinencia de la postulación de subvención con la naturaleza de la organización” (objetivos). Factor N° 3.
- De persistir el empate, se considerará el puntaje obtenido en el factor: “Factibilidad técnica del proyecto”. Factor N°4
- De persistir el empate, se considerará el puntaje obtenido en el factor: “Grado de cobertura o número de beneficiarios directos”. Factor N° 1.
- De persistir el empate, se considerará el puntaje obtenido en el factor “Grado de participación de la organización en el financiamiento del proyecto”. Factor N° 2.
- De persistir el empate, se considerara la antigüedad de la organización.

Sin embargo luego de dicha evaluación, el **Comité de admisibilidad y selección deberá exponer los proyectos ante Alcaldía y el Concejo Municipal**, en una mesa de trabajo, con el fin de sancionar los proyectos aprobados.

XI.- DE LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA ENTREGA DE RECURSOS

La municipalidad dispondrá la entrega de los fondos de las subvenciones mediante decreto exento, en el cual se indicará:

- 1) Nombre y RUT de la institución beneficiaria.
- 3) Número de acuerdo, acta y fecha en el que se aprobó la subvención, por el concejo municipal.
- 4) Monto y destino asignado a la subvención.
- 5) Imputación del gasto.
- 6) La obligación de la institución a rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención dentro de los plazos que se establezcan y en moneda nacional. (Formulario de Rendición)

Tanto el decreto y el egreso de pago, como el **cheque o transferencia correspondiente deberán ser extendidos exclusivamente a nombre de la entidad subvencionada** (Persona Jurídica), en ningún caso a nombre de personas naturales. Los decretos sancionatorios de aprobación de la subvención deberán ser remitidos con 4 ejemplares, para la dirección de desarrollo comunitario, dirección administración y finanzas, dirección control y secretaria municipal.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (**DIDECO**) deberá llevar un registro en el que se guardará copia individual de los siguientes antecedentes:

- 1) Decreto Exento que otorga la Subvención.
- 2) Copia del formulario de rendiciones de cuenta subvención 2023, con todos sus antecedentes.
- 3) Convenio de subvención firmado entre la municipalidad de Putre y la Organización Comunitaria.

Una vez concluido el proceso de selección, la organización beneficiaria suscribirá convenio de transferencia de recursos.

En esta etapa, la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** junto con la **Dirección de Control**, realizarán una capacitación de carácter obligatoria a las directivas de las organizaciones ejecutoras del proyecto (presidente, tesorero y secretario) de acuerdo con la resolución 30/2015 CGR, Rendición de Cuentas, entregando el formulario de rendición de cuenta de las subvenciones año 2023.

Las organizaciones beneficiarias de la Subvención Municipal año 2023, deberán informar la fecha de ejecución de su proyecto, mediante correo electrónico o documento por la oficina de partes de la Municipalidad de Putre.

En caso de ser rechazado el proyecto, la organización afectada podrá solicitar al **Comité de evaluación y selección**, un informe de evaluación para conocer los argumentos técnicos que dieron origen al rechazo del proyecto, además por parte del Departamento de Organizaciones Comunitarias podrán recibir asesoría para futuras postulaciones.

XII.- DE LA RENDICIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

a) Las organizaciones comunitarias beneficiarias de la subvención municipal 2023 deberán rendir cuenta de los fondos entregados, a través del formulario de rendición de subvención municipal 2023, el cual será ingresado a través de la Oficina de Partes, José Miguel Carrera N° 350, Putre, o en la Oficina de Enlace de Putre, Juan Noé N°417, Arica.

b) Las organizaciones beneficiadas con la Subvención Municipal deberán rendir cuentas de los fondos percibidos a más tardar el **día viernes 22 de Diciembre** del presente año. El plazo es impostergable. En caso de no ajustarse al plazo expuesto, dicha organización quedará excluida para la postulación de las subvenciones municipales año 2023. **Las actividades y/o adquisiciones podrán realizarse solo hasta el 21 de Diciembre de 2023**, por consiguiente, tanto las actividades como las facturas o boletas de respaldo

deberán tener fecha máxima para rendición el **21 de Diciembre de 2023**, toda actividad, factura o boleta con fecha posterior al **21 de Diciembre de 2023**, se considerará fuera de plazo y no será computada para la rendición, debiendo hacer reintegro del total de fondos no rendidos debidamente.

XIII DE LOS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS DE RENDICIÓN.-

1.- Todo gasto deberá ser respaldado con su correspondiente documento mercantil como: Boletas de ventas, facturas, boletas de servicio y/o honorarios, en original, sin enmendaduras y que corresponda al rubro comercial.

Cabe hacer presente que los gastos de los aportes propios estipulado en el punto 5, N°12 de este reglamento (**boleta y facturas**), se deberá respaldar de igual forma como se señala en el inciso anterior y hacer llegar adjunto al formulario de rendición de Aportes Propios.

2.- Sólo se aceptarán boletas o facturas, especificando claramente el gasto efectuado o detalle de lo adquirido, toda documentación debe ser de Chile. En el caso de las boletas de compraventa éstas no podrán superar el monto de \$20.000 (veinte mil pesos en moneda nacional), no siendo estas parcializadas en su misma naturaleza.

3.- Las facturas deberán presentarse con el detalle del adquirido, o en caso contrario adjuntarse a la factura la guía de despacho, presentándose la primera de estas debidamente pagada y firmada.

4.- En caso que el gasto corresponda a servicio personal, se deberá presentar boleta de prestación de servicios a honorarios sin retención del 13%, el cual debe ser declarado y enterado por el prestador de servicios.

5.- Únicamente se aceptarán facturas y boletas de honorarios extendidos a nombre, RUT y dirección de la organización a la cual se le otorgó subvención municipal.

6.- Únicamente se aceptarán gastos realizados con boletas y facturas, con fecha posterior a la entrega de los fondos.

7.- Únicamente se aceptarán gastos relacionados con el destino para el cual se otorgó la subvención, indicado en el presupuesto del Proyecto.

8.- No se aceptará para las rendiciones de cuenta, los pagos efectuados con tarjetas de crédito, débito, ni boletas o facturas del extranjero.

XIV .- DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SUBVENCION MUNICIPAL.

La municipalidad de Putre a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en el contexto de resguardar el cumplimiento a los objetivos de los proyectos seleccionados, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con las directivas de las organizaciones, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

Se considerará una vez ejecutada la actividad, las organizaciones beneficiarias de subvenciones municipales, tendrán la obligación de dar todas las facilidades para que la **Dirección de Control**, fiscalice y supervise la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

1.- Documentación y antecedentes mercantiles, técnico y financieros de las adquisiciones realizadas con fondos de las subvenciones otorgadas.

2.- Adquisiciones físicas y custodia de los bienes adquiridos a través del proyecto.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada o interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, ésta será calificada de manera negativa para el próximo proceso de subvención 2023.

La presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada conllevará a las denuncias judiciales que corresponda.

Información y consultas en la Oficina de DIDECO, teléfono 58-2572539 correos electrónicos: carolain.ramos@imputre.cl, antonia.blanco@imputre.cl.